

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA LA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA
CIRCULACIÓN NACIONAL E
INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2018**

EXENTA N° 2430 *07.12.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 2.098, de 2017, que aprueba las Bases de Concurso Público y su respectiva modificación; en la Resolución Exentas No 2.287, de 2017, que fija la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comités de Especialistas, todas de este Servicio y referidas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.21/357, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de

Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º, dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos, por lo cual se abrió la Convocatoria 2018, del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.098, de 2017, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de un Comité de Especialistas, designado conforme consta en la Resolución Exenta No 2.287, de 2017, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos al mencionado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó dichos proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección y no elegibilidad, conforme consta en acta de fecha 24 noviembre de 2017.

Que se deja constancia que por tratarse de recursos correspondientes al año presupuestario 2018, la selección de los proyectos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Que por lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección y no elegibilidad de proyectos, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 24 noviembre de 2017:

Folio	Título	Responsable	Región	Modalidad	Puntaje	Monto Asignado
467815	El Circo en la Educación desde la Escena	Sociedad de Servicios Generales Campos y Chandía SL	RM	Circulación Nacional	7.0	\$15.606.610.-
467661	Mitos que Sanan el Alma, sigue volando por Chile. Medicina-Teatro para niños internos en hospitales pediátricos y hogares de menores.	Carmen Gloria Sánchez Duque	RM	Circulación Nacional	7.0	\$22.106.774.-
467583	Teatro de Ocación y la Llave Maestra, Delegación chilena en Feria IPAY 2018	Maria Fernanda Carrasco Blancaire	RM	Circulación Internacional	7.0	\$12.927.320.-



467794	Transferencia de Conocimiento sobre Percepción en Arquitectura en Congreso Internacional	Emil Osorio Schmied	Los Rios	Circulación Internacional	7.0	\$2.423.452.-
467738	Black Matter (etapa 2): Trayecto	Francisca Javiera Moenne Bussi	RM	Circulación Internacional	6.8	\$10.133.876.-

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 24 noviembre de 2017:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Puntaje
467688	Dos Torres y Un Sendero, desde el Humedal Boca Maule a la XIV Bienal Internacional de Arquitectura de Costa Rica.	Carolina Belén Catrón Lazo	Circulación Internacional	6.0
467768	Libro Catalejo: los cerros de Concepción en la XIV Bienal Internacional de Arquitectura de Costa Rica.	Ricardo Andrés Azócar Ulloa	Circulación Internacional	6.0
467761	Residencia Textil Comunitaria con Cooperativa de trabajo LaFundició, Barcelona, España	Daniela Andrea Pizarro Torres	Circulación Internacional	5.0
467703	Residencia Canibal en Barranquilla, Colombia	Diego Bernaschina Cuadra	Circulación Internacional	3.2

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente del Comité de Especialistas y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien

firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiaros de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
***SUBDIRECTORA NACIONAL**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/MVV
Resol 06/1681-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente. CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional. CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa). CNCA
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes. CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA
- Departamento de Comunicaciones. CNCA
- Departamento Jurídico. CNCA
- Postulantes individualizados en la presente resolución, en los correos electrónicos, que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

